

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año, 50 ptas.
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres* del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al **BOLETIN**.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 33 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del **BOLETIN** respectivo como comprobante, siendo a cargo del anunciante el pago de los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El **BOLETIN OFICIAL** se halla de venta en la tienda del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETIN OFICIAL**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del adjunto.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este **BOLETIN**, seleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO

En uso de la autorización que concede al Gobierno el artículo 2.º de la ley de Presupuestos para el año 1933, fecha 28 de diciembre de 1932, a propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La Dirección general del Tesoro público emitirá, a la fecha del 25 de abril actual, obligaciones de la Deuda del Tesoro libre de impuestos presentes y futuros, incluso del de Timbre en las operaciones pignoraticias en que dichas obligaciones constituyan la garantía, por la cantidad de 300 millones de pesetas, reintegrables al plazo de dos años, que vencerá el día 25 de abril de 1935, reservándose el Tesoro la facultad de retirarlas de la circulación antes de transcurrir dicho plazo, previo pago de su valor nominal y de los intereses devengados hasta el día fijado para la recogida.

Artículo 2.º Dichas obligaciones estarán representadas por dos series de títulos designadas con las letras A y B, de 500 y 5.000 pesetas de valor nominal, respectivamente, los cuales llevarán unidos cupones trimestrales para el cobro de intereses, a razón del 5 por 100 anual, en los vencimientos del día 25 de cada uno de los meses de enero, abril, julio y octubre. Estos títulos se negociarán por suscripción pública,

tendrán la consideración de efectos públicos y disfrutará el privilegio de ser admitidos íntegramente como efectivo, sin estar sujetos a la eventualidad del prorrato, por el importe del capital nominal e intereses vencidos, en cualquiera operación de consolidación que pueda realizarse a la fecha o antes de su vencimiento.

Artículo 3.º Se declararán exceptuados de las formalidades de subasta o concurso, con arreglo al número primero del artículo 55 de la Ley de 1.º de julio de 1911, la confección de títulos, impresos y toda clase de gastos que originen la emisión y negociación, los cuales se satisfarán con cargo a la sección 3.ª, capítulo 21, artículo único de las obligaciones generales del Estado.

Artículo 4.º Queda autorizado el Ministro de Hacienda para dictar las disposiciones que estime necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

Dado en Madrid a ocho de abril de mil novecientos treinta y tres.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Hacienda, Manuel Azaña.

(Gaceta 11 abril 1933)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades, los preceptos de la Ley de 7 de julio de 1911, Reglamento para su aplicación

de 1.º de marzo de 1812, y, una vez que ha sido prestada en el oportuno expediente la conformidad del señor Delegado del Interventor general de la Administración del Estado en este Departamento ministerial, como previene el Decreto de 21 de febrero de 1930,

Este Ministerio ha resuelto prestar su aprobación a la propuesta de que se deja hecho mérito y, en su consecuencia, disponer:

1.º Que para el abono de los gastos que originen las excavaciones que se vienen efectuando en Mérida (Badajoz), de las que son Delegados Directores D. José Ramón Mérida y don Maximiliano Macías, en cuyos cargos se les confirma, se libre la suma de 30.000 pesetas a nombre de D. Maximiliano Macías Liáñez y contra la Delegación de Hacienda de Badajoz. Los objetos que se encuentren en estas excavaciones se entregarán como propiedad del Estado al Museo local de Mérida.

2.º Que para continuar las excavaciones en Medina Azzahara (Córdoba), que dirige una Comisión de la que forman parte D. Rafael Castejón y Martínez de Arizalo, D. Félix Hernández y Jiménez y D. Ezequiel Ruiz Martínez en cuyos cargos se les confirma, se libre la suma de 20.000 pesetas a nombre de D. Rafael Castejón y Martínez de Arizalo y contra la Delegación de Hacienda de Córdoba. Que los objetos que se encuentren en estas excavaciones queden bajo la custodia de la referida Comisión hasta que se ordene dónde han de ser conservados definitivamente.

3.º Que para atender a las excavaciones que vienen practicándose en los terrenos próximos a la nueva Fábrica de Tabacos, sita en la ciudad de Tarragona y donde ha sido descubierta una importantísima Metrópoli romano-cristiana, excavaciones de las que es Delegado-Director D. Juan Serra Vilaró, en cuyo cargo se le confirma, se libre la suma de 15.000 pesetas a nombre de dicho señor y contra la Delegación de Hacienda de Tarragona.

Los objetos que se encuentren en dichas excavaciones se entregarán como propiedad del Estado, y en depósito, para que figuren en el Museo con los anteriormente descubiertos y hasta que se decida sobre este particular.

4.º Que para las excavaciones en el Cabezo de Alcalá, Azaila, partido judicial de Híjar (Teruel), cuya dirección está encomendada a don Juan Cabré Aguiló y en la que se le confirma como Delegado director de las mismas, se libre la suma de 7.000 pesetas a nombre de dicho señor y contra la Tesorería Central. Los objetos que encuentren en las excavaciones se entregarán en el Museo Arqueológico Nacional, donde con los duplicados se formará un lote con destino al Museo provincial de Zaragoza, donde ingresarán como propiedad del Estado.

5.º Que para las excavaciones en la antigua ciudad de Clunia, término de Peñalba de Castro (Burgos), en la necrópolis visigótica de Vadillo, y en el Castro celtibérico de Almalues, en la provincia de Soria, de las que es Delegado-director D. Blas Taracena Aguirre, se libre la su-

ma de 15.000 pesetas contra la Delegación de Hacienda de Soria y a nombre del Sr. Taracena Aguirre. Los objetos que encuentren en las expresadas excavaciones se conservarán en depósito y como propiedad del Estado en el Museo Celtibérico de Soria hasta que se ordene dónde han de conservarse definitivamente.

6.º Que para las excavaciones en Sagunto, de las que es Delegado-director D. Manuel González Simancas, en cuyo cargo se le confirma, se libre la suma de 7.000 pesetas a nombre de dicho Sr. González Simancas y contra la Tesorería Central. Los objetos que se encuentren en las referidas excavaciones pasarán a formar parte como propiedad del Estado, del Museo local de Sagunto, y en su defecto, del provincial de Valencia.

7.º Que para las excavaciones en la Citania de Troña, en el pueblo de Pías, provincia de Pontevedra, de las que es Delegado director D. Florentino López Cuevillas, en cuyo cargo se le confirma, se libre la suma de 2.000 pesetas a nombre de dicho señor y contra la Delegación de Hacienda de Orense. Los objetos que se encuentren en dichas excavaciones los entregará el señor López Cuevillas, bajo inventario y como propiedad del Estado, al Museo de Mondariz-Balneario, anejo al Colegio Mayor y Residencia de Estudiantes, cedidos al Estado.

8.º Que para las excavaciones en varias ruinas visigodas sitas en las proximidades de Córdoba, de las que son Delegados directores los señores D. Rafael Castejón y Martínez de Arizalo y D. Félix Hernández Jiménez, en cuyos cargos se les confirma, se libre la suma de 2.000 pesetas a nombre de D. Rafael Castejón y Martínez de Arizalo y contra la Delegación de Hacienda de Córdoba. Los objetos que se encuentren en las referidas excavaciones los entregarán al Museo Arqueológico de Córdoba.

9.º Que para las excavaciones en el Cerro de los Castillejos, término municipal de Sanchorreja, en la provincia de Avila, de las que son Delegados-directores D. Joaquín M.ª Navascués y de Juan y D. Emilio Camps Cazorla, en cuyos cargos se les confirma, se libre la suma de 6.500 pesetas contra la Tesorería Central de Hacienda y a nombre del Sr. Navascués y de Juan. Los objetos que se encuentren los entregarán al Museo Arqueológico Nacional.

10. Que para la práctica de exploraciones y excavaciones en Castros, Citanias y otras ruinas y yacimientos arqueológicos de Galicia, de las que es Delegado-director D. Cayetano Mergelina y Luna, en cuyo cargo se le confirma, se libre la suma de 4.000 pesetas, a nombre del Sr. Mergelina y Luna y contra la Delegación de Hacienda de Valladolid. Los objetos que encuentre los entregará en depósito, y como propiedad del Estado, a los Museos provinciales o locales a que corresponda.

11. Que para las exploraciones y excavaciones en la necrópolis descubierta en el camino viejo de Almodóvar (Córdoba), de las que es Delegado-director D. Enrique Romero de Torres, en cuyo cargo se le confirma, se libre la

suma de 2.000 pesetas, a nombre del Sr. Romero de Torres y contra la Delegación de Hacienda de Córdoba. Los objetos que encuentre en dichas excavaciones los entregará al Museo Arqueológico provincial de Córdoba.

12. Que para las excavaciones en la necrópolis visigótica de Herrera de Río Pisuegra (Palencia), de las que es Delegado-director don Julio Martínez Santa Olalla, en cuyo cargo se le confirma, se libre la suma de 3.000 pesetas, a nombre del Sr. Martínez Santa Olalla y contra la Tesorería Central. Los objetos que encuentren en dichas excavaciones los entregará, previa selección del Museo Arqueológico Nacional, al Museo Arqueológico provincial de Burgos.

13. Que para continuar las excavaciones en Lara de los Infantes (Burgos) e iniciar las de una necrópolis visigoda en Villegas (Burgos), de las que son Delegados-directores D. José Luis Monteverde y D. Matías Martínez Burgos, en cuyos cargos se les confirma, se libre la suma de 3.000 pesetas, a nombre del Sr. Martínez Burgos y contra la Delegación de Hacienda de Burgos. Los objetos que se encuentren los entregarán al Museo Arqueológico provincial de dicha ciudad, como propiedad del Estado.

14. Que para las excavaciones en la isla de León y otras de Cádiz, de las que es Delegado-director D. Pelayo Quintero Atauri, en cuyo cargo se le confirma, se libre la suma de 3.000 pesetas a nombre de este señor y contra la Delegación de Hacienda de Cádiz. Los objetos que encuentre los entregará al Museo Arqueológico provincial de Cádiz, donde figurarán como propiedad del Estado.

15. Que para las excavaciones en la Dehesa de Miranda, sitio denominado Mesa de Miranda, término municipal de Chamartín, provincia de Avila, donde existe una necrópolis de la Edad de Hierro, de las que es Delegado director don Juan Cabré Aguiló, en cuyo cargo se le confirma, y para que le auxilie en sus trabajos a don Antonio Molinero Pérez, descubridor de la necrópolis, se libre la suma de 10.000 pesetas, a nombre del Sr. Cabré, y contra la Tesorería Central. Los objetos que encuentren los entregará al Museo Arqueológico Nacional.

16. Que para las excavaciones en la necrópolis visigótica de Castiltierra (Segovia), de las que son Delegados-directores D. Emilio Camps Cazorla y D. Joaquín María Navascués y de Juan, en cuyos cargos se les confirma, y para que los auxilie se nombra a D. Juan García Sánchez, descubridor de la necrópolis, se libre la suma de 6.000 pesetas, a nombre del señor Camps Cazorla, contra la Tesorería Central. Los objetos que se encuentren los entregarán al Museo Arqueológico Nacional.

17. Que para las excavaciones en el yacimiento prehistórico de El Pendo (Santander), de las que es Delegado-director D. Jesús Carballo, en cuyo cargo se le confirma, se libre la suma de 2.000 pesetas a nombre de dicho señor Carballo, y contra la Delegación de Hacienda de Santander. Los objetos que encuentre los de-

positará como propiedad del Estado en el Museo prehistórico de Santander.

18. Que para las excavaciones en Almizaraque, en Herrerías, término municipal de Cuevas del Almanzora (Almería), de las que es Delegado-director D. Luis Siret y Cels, en cuyo cargo se le confirma, se libre la suma de 10.000 pesetas a nombre de dicho Sr. Siret, contra la Delegación de Hacienda de Almería. Los objetos que encuentre los entregará al Museo Arqueológico Nacional, donde se formará un lote con los que se consideren duplicados para que figuren en el Museo de Almería.

19. Que para las excavaciones en el sitio denominado La Albufereta, próximo a la ciudad de Alicante, se nombra Delegado-director de las mismas a D. José Lafuente Vidal, Presidente de la Comisión de Monumentos de Alicante y Catedrático de Historia, y se libre la suma de 5.000 pesetas a nombre de dicho señor contra la Delegación de Hacienda de Alicante.

20. Que para continuar las excavaciones en la antigua «Pollentia», sita en Alcudia, en la isla de Mallorca (Balears), de las que son Delegados-directores D. Rafael María de Isassi y Ramsomé y D. Juan Lladrés Bernal, en cuyo cargo se les confirma, se libre la suma de 5.000 pesetas contra la Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca y a nombre del Sr. Lladrés. Los objetos que encuentren en dichas excavaciones los entregarán en depósito y como propiedad del Estado al Museo provincial de Palma de Mallorca, instalado en La Lonja, pero antes remitirán al Museo Arqueológico Nacional los hallazgos que éste señale y que deben ser excluidos de la referida entrega por ser ejemplares que no tengan representación en las colecciones o completen las series que se conservan en dicho Museo Arqueológico Nacional.

21. Que para las exploraciones y excavaciones en el Monasterio de Silos (Burgos), de las que el Delegado director D. Luciano Serrano, en cuyo cargo se le confirma, se libre la suma de 3.000 pesetas, contra la Delegación de Hacienda de Burgos y a nombre del Sr. Serrano. Los objetos que encuentre en las referidas excavaciones los entregará, como propiedad del Estado, al Museo Arqueológico provincial de Burgos.

22. Que para realizar exploraciones y excavaciones en la finca denominada «Las Piqueiras», en término municipal de Piña de Esgueva (Valladolid), donde existe una necrópolis de carácter bárbaro, se nombra a D. Cayetano Mergelina y Luna, Catedrático de Arqueología de Valladolid, y se libre la suma de 3.000 pesetas a nombre de dicho señor y contra la Delegación de Hacienda de Valladolid. Estas excavaciones se harán con el fin de que sirvan para estudio y prácticas de los alumnos del Seminario de Arte y Arqueología de la Universidad de Valladolid, y los objetos que encuentren en las referidas excavaciones los entregarán al Museo Arqueológico provincial de Valladolid.

23. Que para exploraciones y excavaciones hechas en terrenos próximos de la Compañía

de Industrias Agrícolas, sita en el término de Alfaro (Logroño), donde debe existir una necrópolis romano cristiana, pues en ellos ha sido hallada la laude de mosaico de Ursicinos, se nombra Delegado-director a D. Blas Taracena Aguirre y se libre la suma de 2.000 pesetas, a nombre de dicho señor y contra la Delegación de Hacienda de Soria. Que los objetos que encuentre los entregará, en depósito y como propiedad del Estado, al Museo de Logroño, previa selección por el Museo Arqueológico Nacional de aquellas piezas que completen sus colecciones.

24. Que para las exploraciones de la dehesa llamada «Iruña», sita en el término municipal de Fuenteguinaldo, partido judicial de Ciudad Rodrigo (Salamanca), se nombra Delegado-Director a D. Domingo Sánchez y Sánchez, Secretario de la Sociedad Española de Antropología y se libre la suma de 1.000 pesetas a nombre de dicho señor y contra la Tesorería Central. Los objetos que encuentre los depositará en el Museo Arqueológico Nacional, hasta que se decida su definitivo destino.

25. Que para las excavaciones en las ruinas de Itálica, Santiponce (Sevilla), para descubrir la ciudad y sus monumentos, se nombra Delegado-Director a D. Juan de Mata Carriazo y Arroquia, Catedrático de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, y se libre la suma de 15.000 pesetas a nombre del Sr. Carriazo y contra la Delegación de Hacienda de Sevilla. Los objetos que se encuentren serán entregados al Museo Arqueológico provincial de Sevilla.

26. Que para atender a los gastos de locomoción y dietas que ocasionen las inspecciones que acuerde la Junta Superior de Excavaciones, en casos de urgencia, se libre la suma de 5.000 pesetas, a nombre de D. Eloy Rodríguez Vellón, Habilitado de la expresada Junta y contra la Tesorería Central.

27. Que para la publicación de Memorias en las que dan cuenta de los trabajos realizados en las excavaciones, tanto los Delegados-Directores como los concesionarios de las mismas Memorias cuya publicación acuerde la Junta, se libre la suma de 12.000 pesetas contra la Tesorería Central y a nombre de D. Eloy Rodríguez Vellón.

28. Que en todas las cantidades mandadas librar se incluyen los gastos de adquisición de terrenos, indemnizaciones por ocupación temporal, dietas y demás gastos, librándose, a justificar, de una sola vez y con cargo al crédito consignado en el capítulo 32, artículo 6.º, concepto segundo del vigente Presupuesto de gastos.

29. Se ordena a los Delegados-Directores de las excavaciones presenten a la Junta las Memorias de los trabajos que hayan realizado, acompañando a las mismas un resumen de las cuentas sometidas a la aprobación de este Ministerio, en el que conste número e importe de las dietas y de los jornales, cuantía de las adquisiciones de terrenos e indemnizaciones por

ocupación temporal, materiales y demás gastos cuyo conocimiento sirva a la Junta para formar exacto juicio de la aplicación dada a las sumas concedidas para la práctica de las excavaciones que costea el Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 5 de abril de 1933. P. D., Domingo Barnés.

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vacante la Cátedra de Geografía e Historia del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Almería por excedencia de su titular, D. Agustín Rodríguez Sánchez:

Considerando lo prevenido en el Decreto de 30 de abril de 1915,

Este Ministerio ha resuelto que dicha vacante se anuncie a concurso previo de traslado entre Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza, según se dispone en el anuncio de esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 7 de abril de 1933.—P. D., Domingo Barnés.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Caceta 10 abril 1933).

Ilmo. Sr.: A virtud de propuesta reglamentaria y para ocupar la vacante producida por cese de D. Ignacio Gasca Laguna,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocal del Patronato local de Formación profesional de Zaragoza a D. Juan Guitart Abello, en representación del Juado mixto de Industrias metalúrgicas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 10 de abril de 1933.—P. D., Domingo Barnés.

Señor Director general de Enseñanza profesional y técnica.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta reglamentaria,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a D. Rogelio Martínez Tejero Vocal del Patronato local de Formación profesional de Zaragoza, como Ingeniero Jefe de Industria de la provincia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 10 de abril de 1933.—P. D., Domingo Barnés.

Señor Director general de Enseñanza profesional y técnica.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Zaragoza, solicitando la creación de una Escuela nacional graduada de niños, otra de niñas y otra de párvulos, con destino al grupo escolar «Cervantes», de dicha capital; y

Teniendo en cuenta que se dispone de un magnífico edificio, construido de nueva planta, dotado de todos los elementos necesarios para

la instalación y funcionamiento de las Escuelas graduadas que se solicitan, no siendo preciso, por consiguiente, el trámite de la concesión provisional.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se consideren creadas con carácter definitivo tres Escuelas nacionales graduadas, una de cada sexo y una de párvulos, en el grupo escolar «Cervantes», de Zaragoza, constando las dos primeras de seis secciones y de tres la última, creándose al efecto siete plazas de Maestros y diez de Maestras nacionales de sección, con destino a dichas graduadas, siendo los gastos que esta creación supone, incluido el de las 400 pesetas correspondientes a la remuneración de los Directores que en su día se nombren, con cargo al capítulo 4.º, artículo 3.º, conceptos 1.º y 2.º del presupuesto vigente de este Departamento, los de personal, y con cargo al capítulo 5.º, artículo 1.º, concepto 1.º del mismo presupuesto los de material; y

2.º Que por quien corresponda, en los términos reglamentarios, se proceda al nombramiento de los Directores y Maestros y Maestras, con destino a las plazas que definitivamente se crean en virtud de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de abril de 1933.—P. D., Domingo Barnés.

Señor Director general de primera Enseñanza
(Gaceta 12 abril 1933).

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la necesidad de proveer a la vida económica de las Cámaras Oficiales Agrícolas y de que no se interrumpa su acción y cumplimiento de sus finalidades durante el período que deberá cerrarse con la publicación del Decreto de reorganización de dichas entidades y la toma de posesión de los elementos que en su día habrán de sustituir a las actuales Comisiones gestoras:

Vistos los escritos de varios Presidentes de aquéllas en el sentido que queda expresado, y teniendo en cuenta el vencimiento de los presupuestos trimestrales que, como prórroga de los anteriores, se autorizaron por Orden ministerial de 6 de febrero último (Gaceta del 7),

Este Ministerio ha dispuesto:

Que hasta la publicación del Decreto de reorganización de las Cámaras Oficiales Agrícolas y toma de posesión de los elementos a quienes corresponda sustituir a los actuales, se consideren prorrogados por dozavas partes los presupuestos respectivos de las Cámaras, aprobados por este Ministerio para 1932.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 6 de abril de 1933.
Marcelino Domingo.

Señor Director general de Agricultura.

(Gaceta 8 abril 1933).

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Sanidad.

CIRCULAR

A fin de que los expedientes relativos a auxilios metálicos solicitados por los Ayuntamientos para obras de saneamiento, con arreglo a la Orden ministerial de 9 de febrero último (Gaceta del 11), tengan la rápida y debida tramitación, se recuerda y reitera por la presente circular, que será publicada en los *Boletines Oficiales* de las provincias, el exacto cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Orden citada, así como lo prevenido en la ley del Timbre respecto al reintegro correspondiente de la documentación.

Lo que se hace público para conocimiento de los Municipios rurales menores de 2.000 habitantes e Inspecciones provinciales de Sanidad.

Madrid, 11 de abril de 1933.—El Director general, P. D., S. Ruesta.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Gaceta 12 abril 1933).

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección general de Agricultura.

A propuesta del Instituto de Investigaciones agronómicas y previa la aprobación del Excelentísimo señor Ministro,

Esta Dirección general abre concurso para otorgar seis pensiones de ampliación de estudios en el extranjero, cuatro de éstas para Ingenieros agrónomos y dos para Peritos agrícolas, con aplicación a los siguientes temas:

- 1.º Estudio de los insectos que atacan al olivo.
- 2.º Tecnología y química de los aceites y grasas alimenticias.
- 3.º Cultivo y mejora del olivo.
- 4.º Genética vegetal.
- 5.º Cultivo y mejora de los agríos.
- 6.º Cultivo y mejora de praderas.

Los aspirantes a estas pensiones deberán presentar sus instancias en esta Dirección general antes del día 26 del corriente mes, acompañadas de los planes de trabajo que se proponen realizar, siendo aplicables a estas pensiones los preceptos contenidos en la Real orden de 10 de febrero de 1931, publicada en la *Gaceta* del 20 del mismo mes.

Madrid, 6 de abril de 1933.—El Director general, Julio Tortuero.

Vacantes varias plazas de Ingeniero auxiliar aspirante para los servicios generales de plagas del campo en las Secciones Agronómicas, dotadas cada una con el haber anual de

5.000 pesetas y con un máximo de hasta otras 5.000 pesetas para remuneración por dietas, gastos de locomoción y trabajos técnicos especiales en servicios debidamente autorizados; gastos que se abonarán con cargo a los fondos para los servicios de plagas del campo en las respectivas provincias,

Esta Dirección general anuncia a concurso de méritos entre Ingenieros aspirantes con derecho a ingreso en el Escalafón de Ingenieros agrónomos, la provisión de las siguientes plazas: Una, para cada una de las Secciones Agronómicas de Albacete, Almería, Salamanca, Sevilla, Tarragona y Teruel; dos, para la de Alicante, y otras dos para la de Valencia.

El plazo para tomar en este concurso será de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, incluyéndose en este plazo los días festivos.

Las instancias, debidamente reintegradas, a las que acompañarán los documentos que acrediten los méritos, se dirigirán a las respectivas Secciones Agronómicas con la antelación necesaria para que tenga entrada en dichas dependencias antes del plazo indicado.

Las Jefaturas de las mencionadas Secciones Agronómicas formularán en el plazo de diez días propuesta razonada por orden de méritos, ante la correspondiente Cámara Agrícola provincial para que ésta, dentro de los ocho días siguientes, emita informe y los envíe con todos los antecedentes a esta Dirección general para la resolución que proceda.

Madrid, 3 de abril de 1933.— El Director general, Julio Tortuero.

(Gaceta 8 abril 1933.)

Núm. 2.496.

Junta de Clasificación y Revisión de la provincia de Zaragoza.

CIRCULAR

La vista de los expedientes de prórroga de incorporación a filas de 1.ª clase, que por cualquier causa hayan quedado pendientes, se celebrará en los días que a continuación se expresan:

Partido judicial de Sos, 15 de mayo.
Idem de La Almunia, 16 íd.
Idem de Caspe, 17 íd.
Idem de Tarazona, 18 íd.
Idem de Calatayud, 19 íd.
Idem de Zaragoza, 20 íd.
Idem de Pina, 22 íd.
Ayuntamiento de Calatayud, 23 íd.
Partido judicial de Borja, 24 íd.
Idem de Daroca, 25 íd.
Idem de Belchite, 26 íd.
Idem de Ejea, 27 íd.
Idem de Ateca, 1 de junio.
Idem de Cariñena, 2 íd.

Secciones del Ayuntamiento de Zaragoza.

Audiencia, Azoque, Democracia y La Seo, 3 de junio.

1.º Afueras y San Carlos, 5 íd.

San Miguel y San Pablo, 6 íd.

2.º Afueras y Pilar, 7 íd.

Municipios.

Pozuel de Ariza, Torrehermosa, Torrijo de la Cañada, La Vilueña y Villarroja de la Sierra, 10 de junio.

Los expedientes que no pudieran ser fallados en los días indicados, los serán indefectiblemente el día 10 de junio.

Zaragoza, 17 de abril de 1933.— El Teniente Coronel Presidente, Juan Cremades Suñol.

Núm. 2.476.

Registro de la Propiedad de Sos del Rey Católico.

D. Francisco Alcón Orrico, Registrador de la Propiedad de esta villa y su partido, provincia y Audiencia territorial de Zaragoza;

Hago saber: Que D.ª Manuela Aragués Soteras, vecina de Luesia, ha inscrito en este Registro, con sujeción al párrafo tercero del artículo veinte de la ley Hipotecaria, y párrafo segundo del ochenta y siete del Reglamento, las fincas siguientes, sitas en término de Uncastillo:

Tierra, en la partida de Itorre, de mil trececientas veinte fanegas, equivalentes a noventa y cuatro hectáreas, treinta y ocho áreas; que linda al saliente con otras de Dionisia Gabás, mediodía con las de Pedro Tirapo, poniente y norte las de D.ª Martina Lozano.

Tierra, llamada Varella de Figo, partida de Olid, de ciento doce fanegas, equivalentes a ocho hectáreas, ochenta centiáreas; que linda al saliente con tierras de Pedro Tirapo, por mediodía con las de Babil Pueyo, poniente Dionisia Gabás y por norte las de Pedro Tirapo:

Tierra, llamada Paco de los Caldereros, en dicha partida de Olid, de trescientas cuarenta y cuatro fanegas, equivalentes a veinticuatro hectáreas, cincuenta y nueve áreas, sesenta centiáreas; que linda al saliente con tierras de Joaquín Zabalza, mediodía las de Mariano Larcuén, poniente Babil Pueyo y norte Pedro Tirapo.

Tierra, llamada Val de Buche, en la repetida partida de Olid, de ciento veinte fanegas, equivalentes a ocho hectáreas, cincuenta y ocho áreas; que linda por saliente y poniente tierras de D. Patricio López, mediodía con las de don Bruno Salvo; y norte con las de Rafael Les.

Tierra, llamada Varella del Tiñoso, en la partida de Itorre, de treinta y dos fanegas, equivalentes a dos hectáreas, veintiocho áreas, ochenta centiáreas; que linda por saliente con otra de Dionisia Gabás, y por los demás puntos con las de D. Antonio Palacín.

Corral y pajar, en despoblado, en la partida de Itorre, de un piso y cuarenta metros de superficie; que confronta por los cuatro puntos

cardinales con propiedad de D.^a Manuela Aragüés Soteras.

Las adquirió por herencia de su padre don Juan Miguel Aragüés Mainer, en virtud de escritura de quince de junio de mil novecientos tres, autorizada por el Notario D. Victoriano Oñete, quien las había adquirido por herencia de sus padres D. Juan y D.^a María Teresa, vecinos que fueron de Luesia.

Y por el presente se pone en conocimiento de cuantos puedan estar interesados en las expresadas inscripciones, a fin de que hagan uso de los derechos que en su caso puedan corresponderle sobre las fincas descritas.

Dado en Sos a doce de abril de mil novecientos treinta y tres.—Francisco Alcón.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Altas y Bajas por Rústica y Urbana.

2.517.—Fuendejalón

2.520.—Velilla de Ebro

Apéndice al amillaramiento.

2.517.—Fuendejalón

2.518.—Piedratajada

2.519.—Torralba de Ribota

2.521.—Alpartir

2.524.—Epila

Cuentas municipales.

2.522.—Bubierca

Ordenanzas para formar el repartimiento general.

2.520.—Velilla de Ebro

Padrón de cédulas personales.

2.518.—Piedratajada

Presupuesto ordinario.

2.520.—Velilla de Ebro

Repartimiento general.

2.519.—Torralba de Ribota

2.525.—Caspé

Recuento general de ganadería.

2.507.—Nonaspe

2.508.—Fombuena

2.509.—Illueca

2.523.—Plenas

2.524.—Epila

Rectificación del padrón municipal de habitantes.

2.508.—Fombuena

Cetina. N.º 2.511.

D. Hilario Elipe Arcos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Cetina, provincia de Zaragoza;

Hace saber: Que a partir del día siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrá examinarse,

en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días, y de nueve a doce de la mañana, el expediente de suplemento de crédito propuesto, dentro del presupuesto extraordinario formado, para atender a los gastos de las obras complementarias al proyecto de abastecimiento de aguas; pasados los cuales, cualquiera reclamación que se promueva no será admitida.

Cetina, 17 de abril de 1933.—El Alcalde, Hilario Elipe.

Epila. N.º 2.510.

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión extraordinaria del día siete del mes actual, acordó emitir, con la Sociedad Fomento de Obras Hidráulicas de Barcelona, ochocientas obligaciones, de valor nominal quinientas pesetas cada una, a reintegrar, mediante sorteo, y a la par, en treinta y cinco años; siendo, pues, el importe de la emisión de cuatrocientas mil pesetas nominales, con destino exclusivo a la realización de las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado, devengando un seis por ciento anual, libre de impuestos, presentes y futuros, y para ello se ofrece, como garantía para asegurar el capital e intereses y amortización del mismo, previa la correspondiente autorización del Ministerio de Hacienda a que se refiere el Decreto de 10 de diciembre de 1931, los recursos siguientes:

Primero. Lo que se recaude por contribución especial de mejoras para la construcción del alcantarillado.

Segundo. Lo que tal vez se perciba por subvención solicitada y para la construcción de las obras de la Excm. Diputación de Zaragoza.

Tercero. Lo que se recaude por la prestación del servicio del abastecimiento de aguas y por la utilización del alcantarillado.

Cuarto. El ingreso municipal por contribución y utilidades que rinde la compañía de Industrias Agrícolas, S. A., de esta localidad.

Quinto. El sobrante de la partida consignada en el presupuesto ordinario vigente para el servicio de intereses y amortización de la operación de crédito y para pago de la redacción de proyectos.

Epila, 8 de abril de 1933.—El Alcalde, Miguel Barraqueta.

Ibdes. N.º 2.504.

Por el presente se convoca a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas de la acequia denominada Molinar, La Rinconadilla y Val de Aragón, de este término, a Junta general, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 23 de mayo próximo, a las nueve horas, con objeto de constituirse en Comunidad de regantes, acordar las bases a que han de ajustarse las Ordenanzas y Reglamentos de dicha Comunidad, y nombrar una comisión de su seno que formule los proyectos que han de someterse a la deliberación.

Ibdes, 17 de abril de 1933.—El Alcalde, José de Liñán.

N.º 2.505.

D. José de Liñán Arias, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Ibdes;

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día de ayer, ha acordado aceptar en principio la propuesta de habilitación de un crédito de siete mil pesetas, con imputación al capítulo 11, artículo 1.º, concepto 4.º; y otro de trescientas pesetas, con imputación al capítulo 19, artículo y concepto único del presupuesto ordinario del actual ejercicio, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de adquisición de un reloj público de torre, obras y demás que sea necesario hasta su completa instalación, y para pago del 20 por 100 a la Hacienda por productos de bienes de Apropios correspondientes al ejercicio de 1930-31.

Y se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 del Reglamento vigente de Hacienda municipal, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Ibdes, a 17 de abril de 1933.— El Alcalde, José de Liñán.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 2.480.

Caspé.

D. Fermín Morales Cortés, Juez municipal en funciones de primera instancia de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que ante este Juzgado se ha promovido expediente, por Antonio García Lizano, para que se declare justificado a su favor el dominio de la finca que a continuación se describe, adquirida por compra a los cónyuges José Latre Ferrer y Mercedes Gavín Centol, inscrita en el Registro a nombre de Mariano Ferrer Mompeón y Antonia Beltrán Garcés y amillarada al de Luisa Ferrer Beltrán.

En su virtud, se cita a las expresadas personas, o sus herederos si hubieren fallecido, así como a las demás ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio pretendida, para que se opongan a la misma dentro del término de ciento ochenta días, contados desde la inserción de este auto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Finca de que se trata.

Una casa, sita en esta ciudad y su calle Nueva, señalada antes con el número veinticuatro; lindante por derecha saliendo con la de los herederos de José Perandréu, por izquierda con

la de Vicente Zaporta, que la rodea por atrás y por delante dicha calle, compuesta de dos pisos y suelo firme con cocina, tres cuartos, falsa, patio con cuadra y bodega, de diez varas de larga, por tres de anchura; y en la actualidad está señalada con el número cincuenta y cinco; linda por derecha y espalda Domingo Zaporta, y por izquierda Vicente Fontane.

Dado en Caspe a cuatro de abril de mil novecientos treinta y tres.— Fermín Morales.— El Secretario judicial, Juan Almudí.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.529.

Zaragoza.—San Pablo.

Por el presente se cita a Alfredo García Martínez, sin domicilio, para que el día doce de mayo próximo, a las diez y seis horas, en la prisión provincial de esta ciudad, al juicio de faltas contra el mismo y otro, sobre uso de nombre supuesto, al que asistirá acompañado de los testigos y demás pruebas de que intente valerse; apercibiéndole que de no comparecer, se le impondrá la multa de veinticinco pesetas.

Zaragoza, diez y ocho de abril de mil novecientos treinta y tres.— Carlos Sanjuán.— El Secretario, Alberto Garnica.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.528.

Sindicato de Riegos de la villa de Rueda de Jalón.

En virtud de acuerdo, se convoca a sesión extraordinaria a todos los partícipes de la acequia de Pontil para el día siete de mayo próximo, a las once de su mañana, en primera convocatoria; y si no concurriese número suficiente para celebrarla, tendrá lugar en segunda el día quince del mismo mes a igual hora, teniendo lugar en la Casa Consistorial, sita en la calle Mayor, número dos, resolviéndose con el número que concurra; siendo los asuntos a tratar los siguientes:

Acuerdo definitivo sobre el adoptado en tres de abril del año anterior y confección de presupuesto extraordinario para cubrir gastos de igual carácter; nombramiento y fijación de la retribución del Secretario.

Rueda de Jalón, a 18 de abril de 1933.— El Presidente, Fausto Martín.

Sindicato de Riegos de El Burgo de Ebro.

ANUNCIO

Se hace público que el reparto canon de este Sindicato, para el año actual, y las cuentas correspondientes al ejercicio de 1932, se hallan a disposición de los interesados en su oficina de este pueblo (calle de La Iglesia, núm. 39), de nueve a doce de la mañana, durante el período reglamentario.

El Burgo de Ebro, 17 de abril de 1933.— El Director, Lorenzo Asensio.

IMPRESA DEL HOSPICIO